

PROTOCOLO DE MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 PARA COMPETICIONES Y ENTRENAMIENTOS DE CICLISMO

FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEÓN

INTRODUCCIÓN

Ante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha supuesto una situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, los hábitos sociales, nuestras relaciones y actividades con otras personas, y concretamente, nuestras actividades deportivas, deben adaptarse a las previsiones que las diferentes Administraciones Públicas establezcan, ya sea en las diferentes normativas ya sea en recomendaciones y protocolos de actuación frente al COVID-19 y, todo ello en beneficio de la salud pública, de la ciudadanía y de poder desarrollar y disfrutar de nuestras relaciones y actividades sociales y deportivas con la mayor garantía posible.

Por las características específicas de nuestro deporte y buscando siempre la protección de la salud a la vez que una cierta normalidad en nuestras competiciones y entrenamientos y después de conversación con la Consejería de Deportes de nuestra comunidad, editamos este protocolo para nuestra actividad autonómica, lo principal es que el uso de la mascarilla y las distancias en competición para los corredores no es de obligado cumplimiento desde el calentamiento y hasta la finalización de las pruebas.

Este protocolo es de aplicación en todas las competiciones ciclistas federadas que se celebren en Castilla y León, siempre teniendo en cuenta el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que establece el conjunto de medidas y recomendaciones a aplicar en todo el territorio nacional tras la expiración de la vigencia del estado alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus prórrogas y el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

1. Medidas Genéricas

La Federación de Ciclismo de Castilla y León, los Clubes y Organizadores de competiciones ciclistas, incluidos los entrenamientos, así como todo el personal propio y ajeno que interviene y los Titulares de las instalaciones donde se puedan desarrollar las actividades físico deportivas:

- **Deberán adoptar todas las medidas necesarias** para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.

-**Deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene** establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19.

Los participantes (clubes, deportistas, monitores, entrenadores, árbitros jueces, etc.) **deben cumplir con las medidas** que se adopten de conformidad con el apartado anterior.

Se deberá mantener la **DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL** establecida de, al menos, **1,5 metros** y, si esto no resulta posible será obligatorio el uso de **mascarilla** según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

Se recomienda a espectadores, participantes, personal del evento, competición o entrenamiento, cuando no están realizando la actividad físico-deportiva, el **USO DE MASCARILLA** aun cuando se cumpla la distancia mínima.

Todas las personas deben **extremar la limpieza de manos**, no tocarse cara, ojos, ni nariz, no saludarse con contacto, toser en flexura de codo y mantener higiene respiratoria.

A todas las personas **se le recomienda**, **al volver a su domicilio** guardará la ropa en una bolsa biodegradable y cerrarla herméticamente para proceder a su lavado, al menos a 60º, desinfectar con gel o pulverizador hidroalcohólico con virucida, en su caso, el resto de equipo deportivo que haya usado (no olvidar desinfectar las zapatillas con un desinfectante hidroalcohólico con virucida, incluyendo las suelas).

Se recomienda **antes de acceder** a lugares o instalaciones de eventos, entrenamientos y competiciones el **CONTROL DE TEMPERATURA, no superando el 37,5 ° C ° para poder acceder.**

Lo no previsto en cualquier ámbito en este protocolo **se recomienda** aplicar el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio y el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio.

2. Datos específicos de las competiciones ciclistas

Todo organizador debe añadir un protocolo específico de su prueba. SE DEBE DESCRIBIR EL EVENTO O COMPETICION DEPORTIVA, DE LA MANERA MÁS PRECISA QUE SE PUEDA: FECHAS, LOCALIDADES, INSTALACIONES, HORARIOS, PREVISIONES DE PARTICIPANTES Y ESPECTADORES, ETC. (A CUMPLIMENTAR POR EL ORGANIZADOR)

Se recomienda establecer un **Responsable/persona de contacto** en cada entidad organizadora para esta materia, con dedicación exclusiva.

3. Medidas generales de higiene y prevención.

Las instalaciones y lugares donde se realicen eventos, actividades, competiciones y entrenamientos deportivos se debe asegurar, por titulares y en su defecto organizadores, que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, y se llevará a cabo conforme a las pautas del Acuerdo 29/2020.

Se procurará que los **equipos, material, de instalaciones, entrenamientos, competiciones, herramientas, cualquier otro, empleados sean personales e intransferibles.** En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma frecuente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes –con virucida-con carácter previo y posterior a su uso.

En aquellos eventos, actividades, competiciones y entrenamientos deportivos en los que haya la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración se deberá prever las medidas en esta materia establecidas en el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio.

Este **PROTOCOLO DEBE ESTAR EN LA WEB** de la entidad organizadora y a disposición de la autoridad sanitaria, en formato de documento físico o digital.

Este **PROTOCOLO DEBE COMUNICARSE** a los deportistas, monitores, entrenadores y equipos participantes.

CONTROL DE LA SALUD (deportistas, técnicos, directivos, etc.). Se recomienda REALIZAR y se basa en las siguientes medidas:

1. Realización de un **examen de salud previo**, antes de reinicio de los entrenamientos y competiciones, para comprobar el estado del deportista. Si el deportista no tiene problemas médicos, se le darán indicaciones al preparador físico, monitor o entrenador para que adapte el entrenamiento a la situación particular de cada deportista.
2. El examen se realizará **conforme a lo establecido en la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes**, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.
3. En caso de que el deportista o miembro de la entidad deportiva **muestre síntomas o signos sospechosos**, habrá que remitirlo de inmediato al sistema de salud para su manejo adecuado.
4. **Cumplimentación de una plantilla diaria**, por parte del interesado, en la que anote temperatura, síntomas y tolerancia al entrenamiento realizado. La persona debe ser responsable de comunicar al servicio médico o de la entidad deportiva o a su médico cualquier signo de sospecha de la enfermedad, en cuyo caso no acudirá al próximo entrenamiento y esperará instrucciones del médico de la entidad deportiva.

4. Medidas en entrenamientos, eventos y competiciones

Medidas comunes

Con carácter general, **NO SE COMPARTIRÁ NINGÚN MATERIAL** y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado, geles o pulverizadores hidroalcohólicos con virucida.

Los deportistas **no podrán compartir alimentos, bebidas o similares**.

Antes de entrar y al salir del espacio asignado, deberán limpiarse las manos con los hidrogeles o pulverizadores con virucida que deberán estar disponibles en los espacios habilitados al efecto. Los **técnicos, monitores o entrenadores** deberán mantener la **distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla, siendo recomendable utilizarla en todo momento**.

Deberán tomarse las medidas necesarias para **EVITAR LA AGLOMERACIÓN** de espectadores y acompañantes:

- **salidas y llegadas**, en la medida de lo posible
- **salidas y llegadas de diferentes zonas, en la medida de lo posible, distintas**
- **circulación de participantes y espectadores por la derecha**
- **fijar zonas** de participantes y espectadores

Se evitará dar la mano o abrazarse, o tocarse la boca, la nariz o los ojos.

Se colocará **cartelería con información** tanto de medidas preventivas como de pautas a seguir por los asistentes a una competición.

Uso de la megafonía y las pantallas para informar sobre todas las medidas sanitarias y de protección que se deben seguir.

FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEÓN

Se facilitará información a los participantes a través de todas las plataformas: megafonía, Web, plataformas digitales, pantallas, redes sociales.

ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO DE DATOS DE CONTACTO E IDENTIFICACIÓN y DECLARACIÓN RESPONSABLE. Ver ANEXO

- Para la posibilidad que las autoridades sanitarias identifiquen la necesidad de realizar trazabilidad de contactos.
- Incluya declaración responsable de no haber estado en contacto los últimos 15 días con personas con Covid 19
- Fomentar documento de identificación y datos de contacto de participantes – obligatorio- y de espectadores
- Fomentar que el documento sea telemático

Medidas para espectadores en entrenamientos y competiciones

- Deberán **respetar el protocolo** realizado por organizador de forma estricta.
- Mantener la distancia de seguridad interpersonal y uso de mascarilla.
- Cubrirse la boca y nariz con el codo antes de toser o estornudar.
- Utilizar pañuelos de papel desechables.
- No realizar cualquier otro tipo de contacto (choques de manos, saludos, abrazos).
- Se guardará la distancia social vigente (mínimo 1,5 metros de distancia).
- Restringir los movimientos de los espectadores durante la celebración de la competición, **ESPECIFICAR ZONAS Y USO.**

FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEÓN

- Se priorizará la circulación de los espectadores sean en un único sentido y siempre por la derecha
- Documento de trazabilidad y declaración responsable- en web y telemático

Medidas para deportistas, monitores, entrenadores, árbitros, jueces y personal de organización / instalación

ACTIVIDAD FEDERADA ACUERDO 19/2020 SE REALIZARÁ CONFORME AL APARTADO 3.19 ACUERDO 19/2020, sin perjuicio posibles modificaciones o variaciones.

ZONAS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN, se deben acotar y comunicar a interesados

ZONAS DE COMPETICIÓN. Solo personas autorizadas, deportistas, monitores entrenadores, personal organización

ZONAS DE CALENTAMIENTO: Igual, personas autorizadas. Las zonas de calentamiento serán lo más amplias posibles, distribuidas por zonas y especialidades, si fuera posible.

En la zona de calentamiento sólo permanecerán los deportistas cuya competición sea inmediata.

El **límite máximo de deportistas** participantes en evento deportivos será de **300**.

Acto de entrega de trofeos, medallas o premiación

- **Se evitarán** las ceremonias de entrega de trofeos y medallas. (Recomendación)
- Su realización supondrá la utilización de **mascarillas por todos** los que intervienen, sin protocolo de manos, agradecimiento (besos, abrazos) entre el premiado y el premiado.

Control de firmas se evitarán. En el caso de que se realice se tomarán las medidas oportunas.

Medidas en entrenamientos

Cuando sea posible se ampliará la **distancia mínima de 1,5 metros**.

Medidas en entrenamientos, eventos, competiciones para aislamiento

En el momento del inicio de la actividad hay que disponer por los deportistas, monitor, entrenador, o entidad perteneciente de una **cantidad suficiente de material de protección (mascarillas, soluciones desinfectantes)**.

Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19.

- 1) Se seguirán en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- 2) El manejo de casos y contactos debe realizarse según lo especificado por las autoridades sanitarias. No corresponde al personal organizador realizar ni el estudio de contactos ni la valoración de suspensión de actividades. Deben facilitar y colaborar en el trabajo que las autoridades sanitarias les soliciten.
- 3) En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios.
- 4) A la mayor brevedad posible, se pondrá en contacto el organizador o la instalación con el centro de Salud correspondiente para que el equipo de Atención Primaria realice la valoración clínica y decida las actuaciones a seguir de acuerdo con las autoridades sanitarias.

5. Medidas en entrenamientos y competiciones

Sin perjuicio de aplicar las medidas establecidas en este protocolo deberán aplicarse las siguientes particularidades para las pruebas de carácter autonómico:

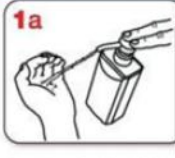
- La **REUNIÓN DE DIRECTORES** queda suprimida, el Presidente del Jurado Técnico realizará un sorteo para los equipos y se entregará al equipo el número correspondiente.
- La **INSCRIPCIÓN** es online, a través de la web de esta Federación y el día de la prueba se confirman las inscripciones, el organizador le entregará los dorsales a cada equipo/corredor. Hay que evitar las aglomeraciones y mantener las distancias de seguridad.
- No es necesario el uso de mascarilla durante el entrenamiento previo a la competición.
- La competición se desarrollará de forma habitual, no es necesario una distancia mínima de seguridad
- Para las pruebas de calendario RFEC se deberá tener en cuenta el protocolo de esta y para las pruebas de calendario UCI, el de la UCI.
- Cualquier caso no contemplado se regirá por el protocolo RFEC y/o UCI.

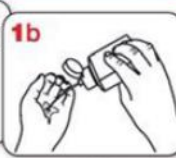
6. Utilización de Alojamientos para eventos y competiciones.

Se recomienda LAS HABITACIONES INDIVIDUALES, ADOPTAR LAS MEDIDAS APLICABLES el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio y en los protocolos de los establecimientos donde se alojen.


ANEXO

¿Cómo limpiarse las manos CON UN DESINFECTANTE ALCOHÓLICO?

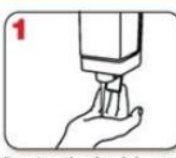
1a 

1b 

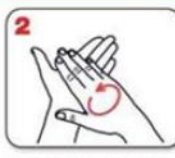
Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.

0 

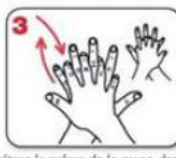
Mójese las manos con agua.

1 


Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.

2 

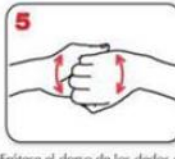
Frótese las palmas de las manos entre sí.

3 


Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.

4 


Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5 


Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6 


Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.

7 

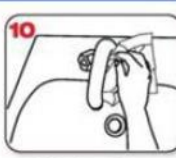
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.

8 


Enjuáguese las manos con agua.

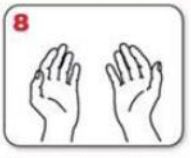
9 

Séqueselas con una toalla de un solo uso.


10 

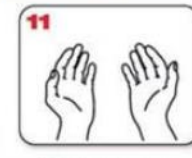
Utilice la toalla para cerrar el grifo.

 **20-30 segundos**

8 

Una vez secas, sus manos son seguras

 **40-60 segundos**


11 

Sus manos son seguras.

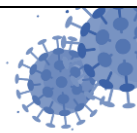
¿Cómo lavarse las manos CON AGUA Y JABÓN?

WORLD ALLIANCE for PATIENT SAFETY La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material. Octubre de 2006, versión 1

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para proporcionar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no puede ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionarse su utilización.

 **Organización Mundial de la Salud**

Mascarillas higiénicas en población general



La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, **el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.**

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén 2 m de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables

Una **mascarilla higiénica** es un **producto no sanitario** que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las **especificaciones técnicas UNE** para fabricar mascarillas higiénicas:

- **Reutilizables** (población [adulta e infantil](#))
- **No reutilizables** (población [adulta e infantil](#))



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando **no es posible mantener la distancia de seguridad** en la compra, en espacios cerrados o en la calle

El uso de mascarillas en **transporte público es obligatorio** desde el **4 de mayo de 2020**

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la **población general sana**



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:



Lávate las manos antes de ponerla.



Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**. Es importante que se ajuste a tu cara.



Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.



Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. **No reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables.



Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.



Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las **instrucciones del fabricante**.

14,de,mayo,2020

Consulta [fuentes oficiales](#) para informarte
www.msccbs.gob.es
@sanidadgob

**#ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS**



FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS PARA INFORMES DE TRAZABILIDAD Y DECLARACION RESPONSABLE FRENTE A COVID 19

- Datos básicos

<input type="checkbox"/> Participante*		<input type="checkbox"/> Espectador			
Entidad (para participantes):					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Calle	Nombre de la vía	Número	Escalera	Piso	Letra
Provincia		Localidad		C.P.	
Móvil		Teléfono fijo		Correo electrónico	

- *Deportista, monitor, entrenador, árbitros, jueces, personal de organización, etc
- En caso de menores de edad cumplimentar por padres o tutores

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Calle	Nombre de la vía	Número	Escalera	Piso	Letra
Provincia		Localidad		C.P.	
Móvil		Teléfono fijo		Correo electrónico	

- Declaración responsable

Como participante o espectador declaro no haber tenido ni tener conocimiento de estar en contacto en los últimos quince días con personas con COVID 19
--

- Aceptación

Tengo conocimiento y acepto todas las obligaciones que me corresponden en el protocolo de este evento/competición/entrenamiento
No exigiendo responsabilidades por contagio de COVID 19 si los organizadores/titulares de instalaciones cumplen con la normativa y protocolos sobre esta materia

- WEB/URL.....DE ACCESO AL PROTOCOLO

- Fdo.: Fdo.: Padres
- Fdo.: Tutores

- Se debe cumplir con normativa de protección de datos. Habilitar protección xxx
- Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por xxxxx con la finalidad de xxxxxxxx El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en xxxx

RESUMEN del ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

1.2. Distancia de seguridad interpersonal y utilización de mascarillas.

Deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal establecida de, al menos, 1,5 metros y, si esto no resulta posible será obligatorio el uso de mascarilla según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

Estas medidas se complementarán con la realización de la higiene de manos de forma correcta y frecuente así como mantener la higiene respiratoria.

2.– MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN.

2.1. Medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.

Con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:

- h) Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día y por turno laboral.
- i) Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

3.– LIMITACIONES DE AFORO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS POR SECTORES.

3.1. Medidas en materia de control de aforo.

2. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios procurará mantener la distancia de seguridad interpersonal. En la medida de lo posible, se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de las personas clientes y usuarias y evitar aglomeraciones en determinadas zonas, tanto en el interior como en el exterior, y prevenir el contacto entre ellas. Cuando se disponga de dos o más puertas, se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.

5. En caso necesario, podrán utilizarse vallas o sistemas de señalización equivalentes para un mejor control de los accesos y gestión de las personas a efectos de evitar cualquier aglomeración.

3.2. Medidas para la entrada, salida y circulación de público espectador o asistente en establecimientos.

4. En las actividades en las que los espectadores deban permanecer de pie, los promotores identificarán áreas o zonas diferenciadas con capacidad individualizada que permita la distancia interpersonal de 1,5 metros. Entre las distintas áreas deberá respetarse zonas de paso que permitan la circulación de personas.

7. Se utilizará la mascarilla cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal y durante todo el tiempo de circulación en espacios comunes y en los momentos de entrada y salida.

9. Se realizarán, antes y después de la actividad de que se trate, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento y el escalonamiento en la salida del público.

3.20. Práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica y de ámbito nacional que se desarrolle en Castilla y León.

1. La práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica y de ámbito nacional no profesional que se desarrolle en Castilla y León podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y hasta un máximo de 25 personas de forma simultánea en el caso de los entrenamientos. No se aplicará este límite en las

competiciones donde las reglas federativas garanticen espacios diferenciados para cada equipo. En el caso de realizarse en instalaciones deportivas, la práctica se ajustará, además, a los términos establecidos para las mismas. Siempre que sea posible, durante la práctica de la actividad físico-deportiva deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal.

Para la realización de entrenamientos y la celebración de competiciones deberá disponerse de un protocolo por parte de la federación deportiva responsable, en el que se detallen las medidas de prevención e higiene a observar. El contenido de dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de la federación deportiva. Asimismo, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar la aglomeración de espectadores y acompañantes.

Los organizadores de eventos deportivos deberán contar con un protocolo específico en el ámbito de la COVID-19, que deberá ser comunicado a sus participantes. Deberán contemplarse en dicho protocolo las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal con y entre los espectadores, o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla por parte de estos. El límite máximo de deportistas participantes será de 300 personas.

2. En aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que sea necesario el contacto físico, podrán desarrollar la práctica físico-deportiva los deportistas que tengan la condición de profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, así como los deportistas que ostenten la condición de alto nivel y alto rendimiento conforme a la legislación estatal o autonómica, excepcionalmente. Previamente, la federación deportiva en la que los deportistas se encuentren federados, deberá disponer de un protocolo específico que será de obligada observancia para el conjunto de los deportistas que ostenten las condiciones indicadas.

6.– MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN Y USO DE LOS VEHÍCULOS EN EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEÓN

1. En los transportes en motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L, en general, que estén provistos con dos plazas homologadas (conductor y pasajero) podrán viajar dos personas. El uso de guantes será obligatorio por parte del pasajero y también por parte del conductor en el caso de motocicletas y ciclomotores destinados al uso compartido. A estos efectos, serán admitidos los guantes de protección de motoristas.

2. En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluidos los conductores, podrán desplazarse tantas personas como plazas tenga el vehículo.

6. En todos los supuestos previstos en este apartado será obligatorio el uso de mascarilla por todos los ocupantes de los vehículos, excepto en los recogidos en el número 2 cuando todos los ocupantes del vehículo convivan en el mismo domicilio.

En los transportes en motocicletas, ciclomotores y vehículos categoría L, cuando viajen dos ocupantes, deberán llevar mascarilla o casco integral cuando no convivan en el mismo domicilio.

En Valladolid a 30 de junio de 2020

MODIFICACIONES AL PROTOCOLO

- Según el **ACUERDO 35/2020, de 16 de julio**, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León; el **USO DE LA MASCARILLA ES OBLIGATORIO**, por lo tanto toda alusión a la ‘recomendación del uso de la mascarilla’ que aparece en este documento queda modificado por el ‘uso obligatorio de la misma’.

En Valladolid a 19 de julio de 2020

- Todo lo aquello que en el presente protocolo no esté en concordancia con el **ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto**, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León; deberá adaptarse al mismo.

En Valladolid a 24 de agosto de 2020

- Aclaración de la JCYL al Acuerdo 46/2020 de 20 de agosto de 2020:

Ante las dudas generadas por la inclusión en la medida 3.20.1 de este Plan de una remisión a los organizadores de eventos deportivos para que se atengan a lo previsto en el apartado 3.36.2 del mismo, se han hecho consultas a los servicios jurídicos sobre el alcance y aplicación de esa medida y sobre la competencia para su autorización en los casos que sea aplicable.

Hasta que se disponga de una conclusión definitiva, la Dirección General de Deportes interpreta que la exigencia de autorización expresa y evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria únicamente serán aplicables a los eventos

FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEÓN

deportivos que no se realicen en instalaciones deportivas convencionales.

En Valladolid a 28 de agosto de 2020